



Rawson, Chubut, 5 de marzo de 2024.-

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Cdor. Sergio Camiña

S/D

Asunto: “licitación pública N° 1/24 Esquel para adquisición de indumentaria de seguridad” (Expte. 41.816/2024)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V n° 71, en relación a la licitación pública N° 1/2024, llevada a cabo por la Municipalidad de Esquel, que tiene por objeto la compra de indumentaria de seguridad para los agentes municipales.

La contratación se rige por el Régimen de Contratación Municipal y la ley II N° 76.

En relación a los actos fundamentales del procedimiento licitatorio, destaco el cumplimiento de los siguientes: 1) pedido de compra con estimación de los valores de la indumentaria a adquirir (fs.1 a 68); 2) resolución aprobatoria del pliego y del llamado a licitación (fs. 80); 3) resolución con la designación de los integrantes de la comisión de pre-adjudicación; 4) acreditación de las publicaciones (fs. 87/101); 5) acta de apertura de ofertas (fs. 102/103); 6) informe sobre las ofertas (cuadro comparativo) –agregado en fs. 230-; 7) dictamen de la comisión de pre-adjudicación (fs. 231/232); 8) dictamen legal (fs. 237); 9) proyecto de resolución.

Conforme al proyecto de resolución agregado en fs. 234, se propicia adjudicar: 1) a Ferretería Argentina SRL, la suma de \$18.516.233,83, en diversos elementos señalados en fs. 233; 2) a Diego Neira la suma de \$1.791.100,00, en los elementos señalados en fs. 233; 3) a Fortín República SA la suma de \$5.096.000,00, por los elementos señalados en fs. 233. La elección se efectúa teniendo en cuenta la recomendación realizada por la comisión de pre-adjudicación, por cuanto las ofertas se ajustan al pliego de bases y condiciones, cumplen los requisitos de calidad exigidos y son económicamente convenientes.

Las actuaciones analizadas cumplen los presupuestos del Acuerdo N° 443/2021 del Tribunal de Cuentas, para las intervenciones previas del art. 32, ley V N° 71.

Por lo tanto, no tengo objeciones que formular al
procedimiento.

DICTAMEN N° 5/2024.

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas